



CUT: 204901-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0272-2025-ANA-AAA.CO

Arequipa, 10 de abril de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 204901-2024, presentado por el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, que solicita autorización de uso de agua, con fines de lavado de suelos en el proyecto “Ampliación de la frontera agrícola Lomas de Ilo – Moquegua” y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° numeral 7° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, en concordancia con el artículo 23° de la citada norma, que las Autoridades Administrativas del Agua resuelven en primera instancia administrativa los asuntos de competencia de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 62° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que la autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor a dos (2) años, mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con lo siguiente: 1) Ejecución de estudios, 2) Ejecución de obras; y, 3) Lavado de suelos;

Que, el artículo 89° del Reglamento citado, dispone que la Autoridad Administrativa del Agua otorga autorizaciones de uso de agua de plazo no mayor de dos (02) años. El uso del agua estará destinado para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con la ejecución de estudios u obras y lavado de suelos, asimismo refiere que la solicitud de autorización de uso de agua debe estar acompañada de una memoria descriptiva que identifique la fuente de agua, volumen requerido, actividad a la que se destina, lugar del uso y la disposición final de las aguas. Además, se debe acompañar los documentos siguientes: a) Para la ejecución de estudios u obras, la solicitud deberá estar acompañada, cuando corresponda, de la autorización otorgada por la autoridad sectorial competente para la realización de los estudios o las obras a las que se destinará el uso del agua y el cronograma de ejecución correspondiente, b) Para lavado de suelos, la solicitud deberá estar acompañada del título de propiedad y del informe técnico sustentatorio suscrito por profesional afín, colegiado y habilitado; la autorización de uso de agua puede ser

prorrogable, por un plazo no mayor de dos (02) años, siempre que subsistan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento;

Que, la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, “Reglamento de Procedimientos Administrativo para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”, establece en su artículo 33° numeral 33.1° que para obtener la autorización de uso de agua el administrado debe presentar el Formato Anexo 21 debidamente llenado, además debe de acreditar: a) La certificación ambiental, b) La autorización sectorial para realizar estudios u obras a las que se destinará el uso de agua cuando lo exija el marco legal vigente, y c) Tratándose de lavado de suelo, el título de propiedad y del informe técnico sustentatorio suscrito por profesional colegiado y habilitado, reemplazarán a los requisitos señalados en los literales a) y b);

Que, mediante Oficio N° 1409-2024-GG-PERPG/GR.MOQ, el Ing. Franz Diego Flores Flores, Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, con RUC N° 20519923182, que solicita Autorización de uso de agua, con fines de lavado de suelos, en el proyecto “Ampliación de la frontera agrícola Lomas de Ilo – Moquegua”, ubicado en el distrito y provincia de Ilo de la región de Moquegua; para lo cual adjuntó su memoria descriptiva según anexo 21 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua;

Que, con Oficio N° 0448-2024-ANA-AAA.CO-ALA.M, de fecha 28/11/2024, se realizó observaciones al expediente administrativo, luego el administrado con Oficio N°1832-2024-GG-PERPG/GR.MOQ O y Oficio N°053-2025-GG-PERPG/GR.MOQ, levantó las observaciones, adjuntando su informe sustento, que es exclusivamente para lavado de suelos, de acuerdo a la metodología planteada para el lavado de suelos, que consiste en aplicar riegos frecuentes y pesados a través del sistema de riego por aspersión; en el Informe técnico sustento, firmado por el Ing. Elar Santos Calizaya Rosado, con Registro CIP. 124914; indica que el lavado de suelos que pretende realizar es el 10% del área total de cada parcela, es decir que, de las 36 parcelas, solamente se realizará exclusivamente lavado de suelos en un área total de 177.90 hectáreas, con un módulo de riego de 10,000 m³/hectárea, con riego por aspersión.

Que, en fecha 14/02/2025, mediante Notificación N° 0007-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M, la Administración Local de Agua Moquegua, se realizó la Verificación técnica de campo, verificándose el punto de captación, en las coordenadas UTMWGS84 Este 292500, Norte 8083568 y cota 1495 msnm, final del canal pasto grande, lugar donde se observa una rejilla, se observa también que no existe ninguna estructura de medición, a continuación de la rejilla está conectado la tubería enterrada de PRFV-GRP (Poliéster reforzado con fibra de vidrio entre 700 y 1000 mm de diámetro), que se encuentran acoplados, que se encuentran a una distancia de 63.29 km., hasta llegar al reservorio de geomembrana, ubicado en las coordenadas UTMWGS84 Este 269261, Norte 8040172 y cota 753 msnm y de ahí se distribuirán a las parcelas de acuerdo a su expediente administrativo.

Que, entonces, al existir disponibilidad hídrica, a favor del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, del Gobierno Regional de Moquegua, tal como se observó en el Balance hídrico, modificado que se realizó al Plan de disponibilidad hídrica del 2024 -2025, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1207-2024-ANA-AAA.CO, de acuerdo al proyecto presentado que requiere para el lavado de suelos es un volumen anual de 1779,028.40 m³ o 1.779 HM³, es decir un caudal promedio de 56.41 l/s, para mayor detalle se adjunta el balance hídrico del PAD modificado para el presente expediente administrativo siguiente:

CUADRO N° 01

BALANCE HIDRICO PROYECTADO AL 75% DE PERSISTENCIA DE LA CUENCA MOQUEGUA ILO (hm3) -2024-2025

Disponibilidad	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Total
Río Tumilaca	1.355	1.257	1.146	1.086	1.232	1.773	3.368	3.086	1.879	1.556	1.418	1.414	20.570
Río Torata (*)	0.122	0.105	0.101	0.096	0.110	0.146	0.189	0.207	0.138	0.121	0.120	0.122	1.578
Río Huaracane	0.300	0.303	0.316	0.314	0.319	0.485	0.566	0.579	0.373	0.329	0.310	0.324	4.518
Manantiales y Drenes	1.478	1.431	1.478	1.431	1.478	1.478	1.335	1.478	1.431	1.478	1.431	1.478	17.408
Aguas Residuales Tratadas	0.311	0.301	0.311	0.301	0.311	0.311	0.281	0.311	0.301	0.311	0.301	0.311	3.658
Sub Total	3.567	3.397	3.353	3.227	3.450	4.193	5.739	5.661	4.122	3.796	3.579	3.649	47.732
Componentes	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Total
Uso Agrícola Moquegua	6.075	6.709	7.953	7.593	7.677	6.621	5.985	6.462	6.131	5.722	5.072	5.112	77.112
Uso Agrícola Comites de Riego Torata	0.410	0.480	0.530	0.540	0.530	0.500	0.480	0.420	0.420	0.380	0.360	0.370	5.420
suelos -Ampliac. Frontera Agrícola Lomas de Ilo	0.151	0.146	0.151	0.146	0.151	0.151	0.136	0.151	0.146	0.151	0.146	0.151	1.779
Uso agrícola Moquegua	6.636	7.189	8.483	8.133	8.207	7.121	6.465	6.882	6.551	6.102	5.432	5.482	82.532
Uso poblacional	1.357	1.294	1.371	1.320	1.384	1.361	1.229	1.371	1.294	1.330	1.259	1.321	15.891
Uso industrial	0.002	0.002	0.002	0.002	0.002	0.002	0.002	0.002	0.002	0.002	0.002	0.002	0.026
Demanda total todos los usos	7.995	8.485	9.856	9.455	9.593	8.484	7.696	8.255	7.848	7.435	6.693	6.805	98.600
SUPERA VIT/DEFICIT hm3	-4.428	-5.088	-6.503	-6.229	-6.143	-4.291	-1.958	-2.594	-3.725	-3.638	-3.114	-3.156	-50.868

CUADRO N° 02: PROYECCIÓN DE BALANCE HÍDRICO PROYECTADO DEL SISTEMA PASTO GRANDE 2024-2025 (hm3)

COMPONENTES	ACTUAL	PROYECTADO 2024 - 2025											
	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Volumen Acumulado
Volumen Total de Presa Inicio mes	157.94	151.21	145.99	138.83	132.29	125.90	137.33	156.40	160.60	158.61	154.72	151.38	
Recuperación de embalse	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	13.650	19.070	4.200	0.000	0.000	0.000	0.000	36.92
Afluentes Embalse (90%)	1.692	1.314	1.053	1.035	2.313	6.216	7.001	13.848	2.817	2.178	2.052	2.223	43.74
Aporte cuenca Moquegua	3.567	3.397	3.353	3.227	3.450	4.193	5.739	5.661	4.122	3.796	3.579	3.649	47.73
Demanda Total Agrícola	6.485	7.189	8.483	8.133	8.207	7.121	6.465	6.882	6.551	6.102	5.432	5.482	82.53
Demanda Total Poblacional	1.357	1.294	1.371	1.320	1.384	1.361	1.229	1.371	1.294	1.330	1.259	1.321	15.89
Demanda total todos los usos (se acumuló para Lavado de suelos)	7.995	8.485	9.856	9.455	9.593	8.484	7.696	8.255	7.848	7.435	6.693	6.805	98.60
Deficit hídrico hm3	-4.428	-5.088	-6.503	-6.229	-6.143	-4.291	-1.958	-2.594	-3.725	-3.638	-3.114	-3.156	-50.87
Descarga Pasto Grande (m3/s)	1.653	1.963	2.428	2.403	2.294	1.602	0.809	0.969	1.437	1.358	1.201	1.178	
Pérdidas por conducción 10% m3/s	0.165	0.196	0.243	0.120	0.092	0.112	0.057	0.068	0.101	0.095	0.084	0.082	
Descarga embalse Pasto Grande m3/s	1.819	2.159	2.671	2.523	2.385	1.714	0.866	1.036	1.538	1.454	1.286	1.261	
Descarga Total (Transvase)	4.871	5.224	7.153	6.540	6.389	2.222	0.000	0.000	1.993	3.893	3.332	3.376	44.99
Volumen mínimo de operación	38.620	38.620	38.620	38.620	38.620	38.620	38.620	38.620	38.620	38.620	38.620	38.620	
Volumen Total de Presa fin de mes	153.07	145.99	138.83	132.29	125.90	137.33	156.40	160.60	158.61	154.72	151.38	148.01	
Volumen útil Disponible	114.45	107.37	100.21	93.67	87.28	98.71	117.78	121.98	119.99	116.10	112.76	109.39	

Que, mediante Informe Técnico N° 0037-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M/AUHC, se concluyó que el expediente administrativo cumple con los requisitos establecidos para el procedimiento de Autorización de Uso de Agua, con fines de lavado de suelos conforme al TUPA de la Autoridad Nacional del Agua; y que existe la disponibilidad hídrica de la fuente de agua, embalse Pasto Grande, para satisfacer la demanda requerida, a favor del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, para su denominado "Ampliación de la frontera agrícola Lomas de Ilo – Moquegua";

un volumen anual de 1779,028.40 m³ o 1.779 HM³, caudal promedio de 56.41 l/s; según su “Estudio de agrologico de suelos”, revela que los suelos son salinos, razón por la cual propone para el lavado de suelos, el 10% del área total de cada parcela, que representa un total de 177.90 hectáreas, con un módulo de riego de 10,000 m³/hectárea, con riego por aspersión; y que autorización de uso de agua para lavado de suelos es por un periodo de dos años, de acuerdo a su cronograma de ejecución de lavado de suelos; finalmente queda terminantemente prohibido la instalación de cultivos, en las parcelas del proyecto denominado “Ampliación de la frontera agrícola Lomas de Ilo – Moquegua”, para ellos deberán tramitar la licencia de uso de agua superficial;

Que, estando al contenido del Informe Legal N° 0144-2025-ANA-AAA.CO/YISG y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2018-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 243-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, Autorización de uso de agua superficial, a favor de la **Proyecto Especial Regional Pasto Grande**, para cubrir exclusivamente actividades de lavado de suelos, para el proyecto denominado “**Ampliación de la frontera agrícola Lomas de Ilo – Moquegua**”, de la fuente de agua embalse Pasto grande por un volumen anual de 1779,028.40 m³ o 1.779 HM³, caudal promedio de 56.41 l/s, y según el detalle siguiente:

Cuadro N°01: Punto de captación y volumen requerido.

FUENTE DE AGUA		CLASE DE USO DE AGUA	UBICACIÓN DEL PUNTO DE CAPTACION DEL RECURSO HIDRICO							DEMANDA DE AGUA A OTORGAR		
			Región			Hidrográfica		Geográfica		Periodo de uso (Años)	Caudal (l/s)	Volumen anual (m ³)
			Región	Provincia	Distrito	Cuenca Hidrográfica	Unidad Hidrográfica	UTM WGS 84 Z 19S				
							Este (m)	Norte (m)				
Superficial	Embalse Pasto Grande	Lavado de suelos	Moquegua	Mariscal Nieto	San Antonio	Moquegua-Ilo	13,172	292,500	8,083,568	02	56.41	1,779,028.40

Cuadro N°02. Volumen mensual desagregado.

Volumen de agua Otorgado (m ³ /mes)												Volumen (m ³ /año)
MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
151,095.563	146,221.512	151,095.563	146,221.512	151,095.563	151,095.563	136,473.412	151,095.563	146,221.512	151,095.563	146,221.512	151,095.563	1,779,028.40

ARTÍCULO 2°.- Precisar que la vigencia que la Autorización indicada en el artículo anterior tiene un plazo de dos (02) años, contados a partir de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que Proyecto Especial Regional Pasto Grande, implemente mecanismos de control de caudal y volumen en las estructuras de captación de agua a utilizar, para el adecuado control y supervisión del derecho otorgado.

ARTÍCULO 4°.- Disponer Proyecto Especial Regional Pasto Grande, reporte mensualmente a la Administración Local de Agua Moquegua, los caudales y volúmenes de agua utilizada, para su control y supervisión.

ARTÍCULO 5°.- Precisar que queda terminantemente prohibido la instalación de cultivos, en las parcelas del proyecto denominado “Ampliación de la frontera agrícola Lomas de Ilo – Moquegua”, para ellos deberán tramitar la licencia de uso de agua superficial.

ARTÍCULO 6°.- Notificar, la presente resolución a Proyecto Especial Regional Pasto Grande, con las formalidades de ley para los efectos pertinentes y disponer la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RONAL HAMILTON FERNANDEZ BRAVO

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

RHFB/RRMC.